

Visto el informe del SJP 2025/61 de fecha 13 de marzo de 2023 emitido en relación con este CONTR 2025/310385 así como apreciado error aritmético en el cálculo de la prórroga, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se incorporan las observaciones y se corrige el error aritmético apreciado de tal manera que la Memoria de esta Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha 24.04.2025 queda como se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE: CONTR 2025/310385

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA

1. ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS DE DERECHO Y MARCO COMPETENCIAL

El artículo 148 de la **Ley Orgánica 2/2007**, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponden a la Junta de Andalucía los medios materiales de la Administración de Justicia en Andalucía. Esta competencia incluye en todo caso la gestión y custodia de los archivos, de las piezas de convicción y de los efectos intervenidos, en todo aquello que no tenga naturaleza jurisdiccional.

El **Real Decreto 937/2003**, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, tiene por objeto regular y modernizar la organización y el funcionamiento de los archivos judiciales, así como el procedimiento a través del cual se efectúe el expurgo de la documentación judicial. En concreto, su artículo 8 determina que en los Archivos Judiciales Territoriales se conservará la documentación remitida por los responsables de los Archivos Judiciales de Gestión comprendidos en su ámbito, de tal modo que permita su rápida identificación y recuperación, debiendo permanecer en aquellos hasta que la Junta de Expurgo resuelva su posterior destino. Asimismo, se contempla la obligación de crear como mínimo un Archivo Judicial Territorial dependiente del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien podrá delegar la competencia en el Presidente de la Audiencia Provincial o Juez Decano del partido judicial donde radique. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha estimado conveniente la existencia de al menos un Archivo Judicial Territorial en cada provincia, constituyéndose el Archivo Judicial Territorial de Málaga por **Orden de 18 de diciembre de 2007**.

Las funciones del Archivo Judicial Territorial, de acuerdo con la referida Orden, consisten en:

- Conservar y servir la documentación que le remitan los archivos judiciales de gestión de la provincia.
- Remitir a la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos una vez al año, las relaciones de expedientes en los que haya transcurrido los plazos legales de prescripción o caducidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 15.2 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.
- Ejecutar los acuerdos que la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía tome sobre los expedientes de su competencia, remitiéndolos al respectivo archivo histórico provincial o procediendo a su eliminación, conforme a lo establecido en los art. 21 y 22 del Decreto 937/2003 antes citado.



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Cualquier otra función prevista para los archivos judiciales en la legislación aplicable sobre archivos judiciales.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en la materia, redactó un Plan de Modernización de los Archivos Judiciales en Andalucía en cumplimiento del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales. En el mismo se determinaba la necesidad de implantar un sistema de gestión y custodia de la documentación judicial para descongestionar los diferentes juzgados y tribunales, dotando a cada uno de ellos de su propio archivo con el que clasificar y custodiar todos aquellos expedientes en tramitación, enviándose el resto a los archivos territoriales o, en su caso, a la Junta de Expurgo.

En relación con la competencia para contratar, la publicación del **Decreto del Presidente 10/2022**, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías supone la creación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. A su vez, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, estipula en su artículo primero que corresponde a este órgano la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.

Por su parte, la disposición adicional tercera del **Decreto 226/2020**, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, determina la existencia de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La disposición adicional decimotercera del mismo Decreto determina que a esta Delegación Territorial se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con dependencia orgánica de esta, ejerciendo la persona titular de la Delegación, como centro directivo periférico, las competencias establecidas en el artículo 19 del citado Decreto; y las competencias previstas en el artículo 14.2 las ejercerá la persona titular de la Secretaría General Provincial.

Finalmente, la **Orden de 6 de Octubre de 2023**, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, establece en su artículo 14.1 que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en materia de contratación y dentro de su ámbito territorial de gestión (la provincia) las competencias para dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación así como la justificación de lo exigido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en relación con los contratos menores. Y en el apartado 2 del artículo 14 que, en materia de gestión del gasto y dentro del ámbito de gestión de sus créditos redistribuidos, se delegan las competencias para la retención del crédito, la autorización del gasto, su compromiso y reconocimiento de la obligación respecto de los créditos redistribuidos, salvo lo previsto en el artículo 5.3.b).

Por todo lo anterior, es competencia de esta Delegación Territorial proporcionar al Archivo Judicial Territorial de Málaga los medios necesarios para su adecuado funcionamiento y, en concreto, poner a su disposición los espacios precisos para la custodia y depósito de la documentación judicial objeto de su competencia.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Archivo Judicial Territorial de Málaga se encuentra actualmente en dos ubicaciones diferenciadas: por un lado, en los depósitos de la Ciudad de la Justicia y por otro, en una nave arrendada en el Parque Tecnológico de Andalucía.

Respecto a la Ciudad de la Justicia, la documentación se encuentra distribuida en 17 depósitos, que contienen aproximadamente 249.415 cajas de archivo definitivo en 31.176 metros lineales de estanterías. En estos depósitos, además, se instalaron otras estanterías en el perímetro interior para posibilitar un mayor espacio en los que colocar documentación.

Los depósitos situados en la nave ubicada en el Parque Tecnológico albergan 56.365 cajas de archivos definitivos en 7.046 metros lineales de estanterías provenientes, fundamentalmente, de los juzgados de la provincia.

Ambas localizaciones están al 100% de su capacidad útil, siendo imposible ampliar la superficie de almacenamiento existente en las mismas, ni en otros edificios propios de la Junta de Andalucía para poder asumir, con los requisitos y en los volúmenes necesarios, la documentación judicial que requiere el archivo. Por ello, con fecha 29 de octubre de 2021 se formalizó contrato de servicio de depósito y custodia de documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga con la empresa GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L., contrato que finalizará el 31 de octubre de 2025 y que, a esa fecha, contará con 116.904 cajas de archivo depositadas aproximadamente.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se ha decidido promover de nuevo la contratación de un servicio de depósito y custodia de documentación, como medio más idóneo de satisfacer la necesidad que se plantea, donde se conservará principalmente aquella documentación, que por su tipología o antigüedad sea menos susceptible de ser requerida por la Administración de Justicia, generando un menor número de movimientos de dicha documentación.

Este servicio conlleva la realización de funciones que no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista, que en todo caso serán ejercidas por el personal de la Administración.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es dotar de más espacio al Archivo Judicial Territorial de Málaga (en adelante, AJTM), lo que conlleva la ejecución del servicio de guarda y custodia del fondo documental constituido por toda la documentación judicial que sea gestionada, custodiada y conservada por el AJTM procedente de todos los partidos judiciales de Málaga (capital y provincia), incluyendo cualquier ampliación de la planta judicial durante la vigencia del contrato, del servicio de préstamo y consulta de la documentación custodiada, así como el traslado periódico de nuevas cajas de documentación desde el AJTM a las instalaciones de la adjudicataria.

Los inmuebles destinados al depósito y custodia de la documentación objeto del presente contrato deberán contar con todos los requisitos necesarios para garantizar la correcta conservación de la documentación y disponer de la preceptiva licencia municipal para la actividad objeto del contrato, así como del resto de los

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



requisitos técnicos del edificio y sus instalaciones. Asimismo, deberán estar situados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, en seguimiento de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Todas estas especificaciones serán objeto de desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la consideración de que el objeto de este contrato es único, se considera que una eventual división en lotes podría acarrear dificultades de tipo técnico y organizativo, impidiendo una gestión unitaria de la documentación judicial a cargo del AJTM. Por ello, no procederá la división en lotes de acuerdo con el artículo 99.3b) de la LCSP.

La fecha prevista para el inicio del contrato sería el 1 de noviembre de 2025 con una duración inicial de 24 meses máximo, salvo que el crédito se agotara con anterioridad o el crédito resultara insuficiente; con posibilidad de una o varias prórrogas con duración máxima conjunta de 24 meses.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Igualmente se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, e iguales características.

Por tanto, para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los componentes de la prestación que se detallan a continuación. Además, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

Elaboración del presupuesto:

Para los cálculos se tomarán como referencia los tres componentes de la prestación que se indican a continuación. Se estima que se depositarán aproximadamente un total de 150.912 unidades de instalación (Caja archivo de 388x275x116 mm), 116.904 unidades de instalación aproximadamente Caja archivo de 388x275x116 mm) al inicio del contrato y que estarán depositadas en las instalaciones de la actual adjudicataria a fecha 31 de octubre de 2025 y otras 34.008 unidades de instalación aproximadamente (Caja archivo de 388x275x116 mm) a lo largo de la vida del mismo.

A) SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA

Comprende este apartado el almacenamiento de las cajas de archivo en el emplazamiento o emplazamientos de la adjudicataria con el debido cuidado y vigilancia, cumpliendo con las condiciones que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para presupuestar esta partida se toman como referencia dos variables:

1. Número de unidades de instalación a depositar

El número de unidades de instalación (Caja archivo de 388x275x116 mm) a depositar_puede que baje a lo largo de la duración del contrato si se llevasen algunas cajas para expurgo, pero con total seguridad se producirán aumentos dado el elevado volumen de documentación generada por los órganos judiciales. Es por ello que, además del número de cajas que se transferirán al inicio del contrato (116.904 cajas aproximadamente que se custodian al inicio del contrato), se estiman que se pueden añadir 34.008 cajas más, a razón de 17.004 cajas por cada año del contrato.

El número estimado de unidades de instalación que se van a custodiar durante la vigencia del contrato se detalla en la siguiente tabla:

	UNIDADES DE INSTALACIÓN 01/11/2025 a 31/12/2025	UNIDADES DE INSTALACIÓN 01/01/2026 a 31/12/2026	UNIDADES DE INSTALACIÓN 01/01/2027 a 31/10/2027
Transferencia inicial	116.904	116.904	116.904
Ampliaciones	2.834 (34.008/24 meses x 2)	19.838 (2.834 +17.004)	34.008
TOTAL	119.738	136.742	150.912

2. Precio por unida de instalación(caja) mensual

El precio mensual por caja se cifra en **0,095 euros/mes**, IVA excluido. Para obtener el precio de la custodia mensual de cada caja, se realizado un análisis de los precios de licitación en los más recientes contratos de objeto idéntico para la documentación emanada por los órganos judiciales tramitados por otras Delegaciones Territoriales, así como otros expedientes similares licitados por otros organismos de la Junta de Andalucía, publicados en el Perfil del contratante. Los datos obtenidos son los siguientes:

ORGANISMO	EXPEDIENTE	PRECIO CUSTODIA (€/CAJA/MES)
Delegación Territorial Justicia de Granada	CONTR 2023 1178719	0,083
Delegación Territorial Justicia de Huelva	CONTR 2025 48845	0,076
Consejería Agricultura, Pesca y Des. Rural	CONTR 2024 659673	0,067
Servicios Centrales SAS	CONTR 2024 997775	0,104
Delegación Territorial Fomento de Almería	CONTR 20241016761	0,155
Del. Territorial Economía y Hacienda de Cádiz	CONTR 2023 487348	0,085
PRECIO MEDIO		0,095

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe total del presupuesto por el componente "Servicio de guarda y custodia" en cada anualidad asciende a los datos señalados a continuación

AÑO	IMPORTE
2025	119.738 cajas x 0,095€/caja x 2 meses = 22.750,22 €
2026	136.742 cajas x 0,095€/caja x 12 meses = 155.885,88€
2027	150.912 cajas x 0,095€/caja x 10 meses = 143.366,40 €
TOTAL sin IVA	322.002,50 € €

B) INCORPORACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN. TRASLADO Y UBICACIÓN

En este concepto se incluirá la comprobación de expedientes, la indización y colocación en contenedores para su traslado y colocación en el inmueble o inmuebles de la adjudicataria.

Este concepto sólo se paga por una vez, en el mes siguiente en que se efectúe el traslado, por valor de **1,25 euros por caja**, IVA excluido. En el anterior contrato de esta DT, se presupuestó un importe de 1,05 euros por metro lineal, lo que arroja una cuantía de 0,13 euros por caja (el metro lineal comprende 8 cajas). Analizando otras licitaciones similares, se ha comprobado que ese importe está muy por debajo de los precios de mercado actuales. Así, en los expedientes de la DT de Justicia en Granada (CONTR 2023/1178719) y de la DT en Huelva (CONTR 2025 48845) se prevé un importe de 2 euros por caja; y en los contratos que licita el Ministerio de Justicia, el precio de licitación por este concepto es de 4 euros por caja.

En los contratos de las DT de Granada y Huelva, al carecer de Archivo Judicial Territorial ambas provincias, en ese importe (2 euros/caja) se incluye el cotejo y comprobación de que los datos y descripciones consignados en los instrumentos de descripción de la documentación trasladada de nuevo ingreso coinciden con la documentación entregada realmente, debiendo corregir los errores que se encontrasen y volcarlos en la aplicación informática. Esta tarea de cotejo y comprobación no se precisa en esta licitación, debido a que es una labor que realiza el Archivo Judicial Territorial de Málaga, lo que motiva que el importe que figura en los expedientes comparados sea corregido a la baja. En consecuencia, se considera un precio adecuado a mercado para esta licitación, la cuantía indicada de 1,25 euros por caja, IVA excluido.

El número estimado de unidades de instalación (cajas) afectado por este concepto sería el siguiente:

	UNIDADES DE INSTALACIÓN 01/11/2025 a 31/12/2025	UNIDADES DE INSTALACIÓN 01/01/2026 a 31/12/2026	UNIDADES DE INSTALACIÓN 01/01/2027 a 31/10/2027
Ampliaciones	2.834(17.004 / 12 meses x 2)	17.004	14.170 (17.004 / 12 meses x 10)
TOTAL	2.834	17.004	14.170

Siendo el importe total estimado del presupuesto por el componente "Incorporación de nueva documentación. Traslado y ubicación" por cada anualidad:

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AÑO	IMPORTE
2025	2.834 cajas x 1,25 €/caja= 3.542,50 €
2026	17.004 cajas x 1,25 €/caja= 21.255,00 €
2027	14.170 cajas x 1,25 €/caja= 17.712,50 €
TOTAL sin IVA	42.510,00 €

C) PRÉSTAMO DE LA DOCUMENTACIÓN

Se incluye en este concepto la búsqueda del expediente, traslado a la sede del AJTM y su recogida posterior. Por estos servicios se estima facturar una cuota fija de 313,42€/mes. Esta cantidad se ha obtenido aplicándole el incremento del IPC en los últimos cuatro años (19,4%), al precio estipulado por este concepto en el anterior contrato (262,50 €/mes), ascendiendo el presupuesto por este concepto a:

AÑO	IMPORTE
2025	313,42 €/mes x 2 meses = 626,84 €
2026	313,42 €/mes x 12 meses = 3.761,04 €
2027	313,42 €/mes x 10 meses = 3.134,20 €
TOTAL sin IVA	7.522,08€

El coste de la transferencia inicial así como los costes de preparación y entrega de la documentación, a la finalización del contrato, se consideran incluidos en el presupuesto del contrato y consecuentemente en la oferta que realicen las personas licitadoras y por ello, incluidos en el precio del contrato, no generándose por tanto, coste adicional alguno, para la administración contratante, ni para una eventual nueva adjudicataria.

Asimismo en los precios se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, **excluido el IVA.**

Por consiguiente, el presupuesto base de licitación de este contrato ascenderá a la suma de los tres componentes detallados:

	2025	2026	2027
A. SERVICIO DE GUARDIA Y CUSTODIA	22.750,22 €	155.885,88 €	143.366,40 €
B. INCORPORACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN. TRASLADO Y UBICACIÓN	3.542,50 €	21.255,00 €	17.712,50 €
C. PRÉSTAMO	626,84 €	3.761,04 €	3.134,20 €

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PBL SIN IVA	26.919,56 €	180.901,92 €	164.213,10 €
TOTAL PBL SIN IVA	372.034,58 €		
PBL CON IVA AL 21%	32.572,67 €	218.891,32 €	198.697,85 €
Total PBL CON IVA	450.161,84 €		

Valor estimado del contrato: De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el cálculo del valor estimado del contrato incluirá el importe del total del mismo sin incluir el IVA, la posibilidad de prórroga por otros 24 meses y el importe máximo que podría alcanzar la modificación del contrato, en su caso, que ascendería hasta un 18,4356196 % del importe del precio inicial, así como la previsión incluida en el art. 309.1 de la LCSP.

PBL SIN IVA	372.034,58 €
Posible Modificación hasta un máximo del 18,4356196 % del importe del precio inicial indicado cuando se den las circunstancias indicadas en el Apartado 15 del Anexo I del PCAP	68.586,88 €
PBL SIN IVA PRÓRROGA	572.441,94 €
Modificación del 10% art. 309.1 de la LCSP para el contrato y la prórroga	101.306,34 €
Total Valor estimado	1.114.369,74 €

5. DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Dado que la fecha de inicio está prevista para el próximo 1 de noviembre de 2025, con un plazo de duración máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad o el crédito resultara insuficiente, y que la imputación plurianual del gasto responde a la previsión del reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación mensual, tal y como determina el art. 32.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe previsto para la mensualidad del mes de diciembre se imputará a la siguiente anualidad, con cargo a la posición presupuestaria que se indica a continuación y la siguiente distribución de anualidades:

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2200040000 G/14B/22704/29 01		
ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
(De 01/11/25 a 30/11/25)	(De 01/12/25 a 30/11/26)	(De 01/12/26 a 31/10/27)
16.286,33 €	216.936,71 €	216.938,80 €

6. FORMA DE PAGO

El pago será fraccionado mensualmente, a la finalización de cada mes de trabajo y tras certificación de conformidad en la prestación del servicio, valorándose la ejecución, en función de las tareas efectivamente realizadas, a los precios unitarios que resulten en la adjudicación del contrato.

Para la liquidación de los servicios realizados, el adjudicatario deberá presentar una factura mensual diferenciando el importe de las distintas partidas que configuran la prestación objeto del contrato. A los efectos de facturación de la custodia, en los meses en los que se produzca incorporación de nueva documentación se estará a la fecha consignada en el acta de recepción y se actuará de la siguiente forma:

- Traslados de documentación que tengan lugar entre los días 1 y 15 del mes, se facturará el importe correspondiente a la custodia del volumen de documentación trasladado, a los precios convenidos contractualmente, el mes en que se produce el traslado.
- Traslados de documentación que tenga lugar entre los días 16 y fin de mes, se facturará el importe correspondiente a la custodia del volumen de documentación trasladado, a los precios convenidos contractualmente al mes siguiente a su traslado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un máximo de 24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, salvo que el crédito se agotara con anterioridad o el crédito resultara insuficiente; y podrá ser objeto de una o varias prórrogas hasta 24 meses más.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

- Proposición económica: Hasta 70 puntos
- Mejoras: Hasta 30 puntos

A continuación, se detallan los criterios tenidos en cuenta, así como la puntuación máxima que se puede llegar a obtener:

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas:

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Proposición económica. La fórmula que valora la oferta económica asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal, pudiendo obtener por este criterio un máximo de 70 puntos. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción, siempre que una oferta sea admitida si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- Al licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

2. Mejoras relacionados con la calidad, sin repercusión económica sobre el precio ofertado, con un máximo de 30 puntos:

- Reducción del plazo en que la adjudicataria atenderá las solicitudes ordinarias de documentación descritas en el apartado 3.3.1. del PPT (6 puntos): si se efectúan dos entregas/recogidas semanales.
- Disponer de los sistemas fijos de extinción automática en la zona de almacenamiento de los tipos que a continuación se relacionan y con la ponderación que se indica. En caso de disponer de más de un tipo, se otorgará el que suponga mayor puntuación de todos ellos:
 - Extinción por agua pulverizada (4 puntos)
 - Extinción por polvo (8 puntos)
 - Extinción por agua nebulizada (16 puntos)
 - Extinción por agentes extintores gaseosos (24 puntos)

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La licitación del presente contrato de servicio se llevará a cabo por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme al apartado 2 del artículo 131 de la LCSP y dado su valor estimado, superior al umbral establecido en el artículo 22 b) de la referida Ley, estará sujeto a regulación armonizada.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia elegidos son aquellos que se consideran oportunos por su relación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

Solvencia económica y financiera:

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La solvencia económica y financiera se acreditará, indistintamente, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación, con los criterios que se establecen:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato, cualquiera de las indicadas a continuación.

Grupo L Subgrupo 1 Categoría 2
Grupo M Subgrupo 5 Categoría 2

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por cualquiera de los medios que figuran a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 279.025,94 euros (al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato (74.406,92 €)

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los medios de acreditación de la solvencia económica se han establecido de forma alternativa, y se han escogido dos de los tres medios que se enumeran en el artículo 87 de la LCSP. Los requisitos mínimos se han establecido de modo proporcional al valor de la contratación de conformidad con el artículo 74.2 de la LCSP, no suponiendo obstáculo alguno para acceder a dicha licitación de la pequeña y mediana empresa.

Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, indistintamente, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación, con los criterios que se establecen.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato, cualquiera de las indicadas a continuación.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Grupo L Subgrupo 1 Categoría 2
Grupo M Subgrupo 5 Categoría 2

2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, conforme al CPV que figura en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato IVA excluido, equivalente 130.212,10 € en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con cualquiera de los indicados en el punto 1 del presente Anexo, esto es, **79560000-7 Servicios de Archivo y 92512000-3 Servicios de archivo**

b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad privada: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo Código CNAE coincide con **91.03 Actividades de archivos** o una clase de contenido similar.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:
Los últimos tres años.

Por último, la licitadora deberá comprometerse a dedicar los medios personales y materiales suficientes para la ejecución, considerándose medio suficiente, como mínimo, que las naves o depósitos de archivo cumplan lo especificado en el apartado 4 y 6 del PPT. El compromiso deberá hacer referencia expresa a los medios necesarios para la realización del servicio de entregas/recogidas en el plazo establecido en el apartado 3.3 del PPT. o en su caso, del ofertado por la empresa, si el mismo es menor.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Dada la peculiaridad de este contrato, será condición indispensable para la correcta ejecución del contrato que el emplazamiento o emplazamientos ofertados por la adjudicataria cuente con las autorizaciones y licencias y cumpla con las características oportunas, en su totalidad detallados en el PPT.

Por último, en cuanto a las condiciones especiales de ejecución del art.202 LCSP, se determinan las siguientes de carácter social y medioambiental:

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato, todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.
- En relación con las de tipo social, será condición especial para la ejecución de este contrato, según lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aplicación del lenguaje no sexista en los documentos que emitan. La elección de esta condición especial está justificada en el propósito de conseguir un personal más concienciado con la igualdad de género y su aplicación en el ámbito laboral.
- Por último, en el caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos por parte de la Administración al contratista, éste deberá someterse a la normativa sectorial y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Málaga, en la fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:19	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwWSak2Py9soFwpOP6Bws0uDZD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	